

Municipio de La Ceja Antioquia, Agosto 02 de 2023

Señor
SAUL ALBERTO GIRALDO GOMEZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE COCORNÁ
Antioquia

Asunto: Aceptación de la designación como entidad pública ejecutora

Reciba un cordial saludo,

De conformidad con la comunicación del 02 agosto de 2023 y remitida el día 02/08/2023, me permito ACEPTAR la designación como entidad ejecutora y encargada de contratar la interventoría del proyecto “**AMPLIACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA COCORNÁ, AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ**”, identificado con código BPIN 2023051970003”, en estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la Ley 2056 y el Decreto 1821 de 2021, y al de contratación pública vigente, así como a la normativa del Sistema General de Regalías SGR que se encuentre vigente a la fecha de ejecución total y recibo de los bienes del proyecto. De igual forma, como entidad ejecutora garantizaremos la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SEC).

De acuerdo con la aceptación y en concordancia con los parámetros establecidos por el DNP, se solicita a la entidad formuladora compulsar copia de toda la documentación técnica del proyecto, entre ellas Presupuesto Final, Cronograma.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Liliana Escobar Orrego".

LILIANA ESCOBAR ORREGO
Representante legal
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA – EMDUCE



Cocorná, 02 de agosto de 2023

Señora
LILIANA ESCOBAR ORREGO
Gerente.
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA.

Asunto: *Comunicación Decreto municipal de aprobación y designación como entidad pública ejecutora del proyecto “Ampliación de la Institución Educativa Cocorná, área urbana del municipio de Cocorná, Antioquia”, con código BPIN 2023051970003.*

Reciba un cordial saludo.

El Municipio de Cocorná, Antioquia adelanto el proceso de priorización y aprobación del proyecto de Inversión con código BPIN **2023051970003: Ampliación de la Institución Educativa Cocorná, área urbana del municipio de Cocorná, Antioquia**; acorde con los lineamientos y normativa del Sistema General de Regalías (SGR), modificada mediante el Acto Legislativo 05 de 2019, por el cual modificó el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, reglamentado a través de la Ley 2056 de 2020 “*Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*” y el Decreto 1821 de 2020 “*Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías*”.

En este sentido, en relación con la *ejecución de proyectos de inversión*, el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 dispone:

“Artículo 37. Ejecución de proyectos de inversión. *Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley. (...)*” Por su parte, el artículo 1.2.1.2.22. del Decreto 1821 de 2020 señala:

“Artículo 1.2.1.2.22. Ejecución de proyectos de inversión. *La ejecución de los proyectos de inversión se adelantará por la entidad designada para tal fin por la instancia competente, según corresponda.*

La entidad designada como ejecutora deberá cumplir con los requisitos legales para la ejecución de los proyectos de inversión establecidos por la normativa vigente. (...)”.

En virtud de lo expuesto, respetuosamente me permito comunicar que la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA con NIT: 901.105.143-5, fue designada como entidad ejecutora del proyecto “Ampliación de la Institución Educativa Cocorná, área urbana del municipio de Cocorná, Antioquia”, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° del Decreto emitido el 01 de agosto de 2023 expedido por el municipio de Cocorná, Antioquia y decreto de aprobación expedido por la gobernación de Antioquia el 28 de julio de 2023:

EJECUCIÓN PROYECTO			
Valor Total		Tipo de Recurso	
\$1.845.041.463		SGR – Asignaciones directas, departamento de Antioquia SGR- Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, municipio de Cocorná	
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja - EMDUCE con NIT 901.105.143-5	Fuente	SGR – Asignaciones directas, departamento de Antioquia SGR- Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, municipio de Cocorná
		Valor Ejecución	\$1.673.689.944
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja - EMDUCE con NIT 901.105.143-5	Fuente	SGR – Asignaciones directas, departamento de Antioquia SGR- Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, municipio de Cocorná
		Valor Interventoría	\$171.351.519
Municipios Beneficiarios del Proyecto		Municipio de Cocorná	

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2):
SGR Municipio de Cocorná	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2023	\$345.041.463,00	No aplica	No aplica	2023 - 2024

FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN		
Entidad	Tipo Recurso	Valor
Departamento de Antioquia	SGR - Asignaciones directas	\$1.500.000.000
Municipio de Cocorná	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$345.041.463
VALOR TOTAL DEL PROYECTO		\$1.845.041.463



Es de vital importancia la observancia de la normativa que reglamenta el proceso de aceptación de su designación como entidad ejecutora del proyecto de la referencia y las obligaciones que implica dicha aceptación hasta la culminación del proyecto, las cuales se encuentran enmarcadas en la Ley 2056 de 2020, en el Decreto 1821 de 2020 y demás normas que los complementan o sustituyan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.5.1 del Decreto 1821 de 2020, se solicita comunicar por escrito a esta Entidad Territorial, dentro de los diez (10) días siguientes, su aceptación como instancia ejecutora del mencionado proyecto *“Ampliación de la Institución Educativa Cocorna, área urbana del municipio de Cocorna, Antioquia”*, con código BPIN 2023051970003. Así mismo, de aceptar la designación como entidad ejecutora, se le informa que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.22, deberá cumplir con los requisitos de ejecución antes del 15 de agosto de 2023; motivo por el cual se solicita remitir por escrito a esta entidad territorial, el certificado o documento que soporte el cumplimiento de requisitos previos al inicio de ejecución firmado por el representante legal de su entidad, una vez sea expedido.

Finalmente, en cuanto a la responsabilidad de las entidades designadas como ejecutoras, el artículo 1.2.1.2.24 del Decreto 1821 de 2020 señala:

“Artículo 1.2.1.2.24 Responsabilidad de las entidades designadas como ejecutoras. Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe la instancia correspondiente. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la Ley 2056 de 2020 y el presente Decreto.

Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar.

La ejecución de proyectos de inversión se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la Ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.

(...)”



Adjunto a esta comunicación encontrará los Decretos de priorización y aprobación emitidos el 01 de agosto de 2023, expedido por el municipio de Cocorná, decreto de aprobación expedido por la gobernación de Antioquia el 28 de julio de 2023.

Estamos atentos ante cualquier duda inquietud o sugerencia al respecto.

Cordialmente,

SAÚL ALBERTO GIRALDO GÓMEZ
Alcalde Municipal Municipio de
Cocorná

